



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Llamado Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0001-LPU26 para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas

VISTO lo actuado en el Expediente N° EX-2026-01091468- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0001-LPU26, para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas y:

CONSIDERANDO:

Que el art. 131 inc. d) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Acuerdo Marco.

Que el Art. 141° de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Acuerdo Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Sistema Electrónico de Compras "COMPR.AR", herramienta por medio de la cual dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el Art. 141° párrafo 11° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco.

Que el Art. 141°, párrafo 12° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará los períodos de tiempo en los que estarán vigentes la/las Ofertas devenidas de la/s Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco aprobadas.

Que el Art. 146° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco.

Que el Art. 148° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se

deberán afianzar tales garantías.

Que, en cumplimiento de la normativa citada, previo relevar las necesidades, ha procedido a elaborar las Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública de Acuerdo Marco y el Sistema necesario para la implementación.

Que el art. 139 punto h) del Decreto N° 1.000 /2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 establece que los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley N° 8.706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web "Compras Mendoza" o el sistema que en el futuro la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes establezca, indicando además que todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1º- Llámese a Licitación Pública de Acuerdo Marco – Proceso N° 10606-0001-LPU26 con el objeto de adquirir “Aguas y Otras Bebidas”, disponiéndose la recepción de ofertas, en el sistema en entorno web “COMPR.AR”, a través del portal www.comprar.mendoza.gov.ar, con fecha de apertura el 3 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas.

Artículo 2º- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, los que regirán junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º- A los fines establecidos en el Art. 149º del Decreto 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706, intégrese la Comisión de Preadjudicación de ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 4º- Publíquese la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco N° Proceso 10606-0001-LPU26 en el Boletín Oficial y en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), cópiese y archívese.